



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012. FORMA A-54

PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veinticinco de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.

Vista la sentencia de veinticinco de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en la acción de inconstitucionalidad **2/2012**; con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR.